



Rad. 2020-00333

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el día 21 de enero del presente año, venció el término para subsanar las presentes diligencias y no se allegó pronunciamiento alguno. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Advertencia no corren términos judiciales el 17 de diciembre del 2020, día de la Justicia. Y del 20 de diciembre del 2020 al 10 de enero del 2021, inclusive, por vacancia judicial. Queda para proveer. Buga Valle, Enero 27 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00333-00

SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA MENDOZA ESTEBEZ

CAUSANTE: ALVARO MENDOZA.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0191

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Observando que la parte interesada en el asunto no subsanó la demanda dentro del término legal, se procederá a su rechazo, disponiéndose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad al artículo 90 del Código General del proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º- RECHAZAR la anterior demanda para **SUCESION INTESTADA** propuesta por **MARIA FERNANDA MENDOZA ESTEBEZ** siendo causante **ALVARO MENDOZA**, por lo anotado en la parte motiva.

2º- ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a favor del demandante, sin necesidad de desglose.

3º- ARCHIVARSE las diligencias, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **16 DE FEBRERO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2020-00333

Código de verificación: **7f2cdcd7512396ab9a044259095a7c8b6a762d94d95efc28fb1258734f74f63a**
Documento generado en 15/02/2021 07:26:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**